CONTRATO N° 9 /2.018

ADQUISICIÓN DE BIENES

CD N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID. 344.524

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en **Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados por una parte para el presente acto, por el **LIC. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de agosto del 2018 como ***DIRECTOR GENERAL*** de la ***DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES Y FINANZAS,*** y el **DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO,** con C.I. N° 567.064, ***DIRECTOR GENERAL*** del ***HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"*** designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018, ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018 para la suscripción del presente documento, denominada en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **COLOR SUR S.R.L.,** con **RUC N° 80024146-0**, domiciliada en la **Avda. Fernando de la Mora entre Pariri y William Richardson,** de la ciudad **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. **RODRIGO ARNALDO PEREIRA GAONA**, con Cédula de Identidad N° **3.797.328,** en su carácter de **Representante Legal** de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES", CD N° 08/2018, ID. 344.524,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Gia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	001	77	00	350	10	1	99	31.040.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 344.524.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CD N°08/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"** convocado por la Coordinación Sub Unidad Operativa De Contrataciones S6 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DGAF N° 288 /2018 de fecha 06 de Noviembre de 2.018.-

COLOR SUR S.R.L. RUC: 80024146-0

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUAL GIAGNI"							
2	ENDUÍDO PARA INTERIOR 18 KG., según EETT del Anexo C	AMANECER	NACIONAL	UNIDAD	20	75.000	1.500.000
6	PINTURA LÁTEX BLANCA 18 LTS. según EETT del Anexo C	AMANECER	NACIONAL	UNIDAD	150	145.000	21.750.000
7	PINTURA LÁTEX COLOR ARENA 18 LTS., según EETT del Anexo C	AMANECER	NACIONAL	UNIDAD	20	145.000	2.900.000
8	PINTURALÁTEX COLOR CREMA 18 LTS., según EETT del Anexo C.	AMANECER	NACIONAL	UNIDAD	20	145.000	2.900.000
9	PINTURA PARA ALTA TEMPERATURA 3,6 LTS., según EETT del Anexo C	AMANECER	NACIONAL	UNIDAD	3	180.000	540.000
10	PINTURA POLIDEPORTIVA COLOR VERDE 18 LTS.	RESICOLOR	BRASIL	UNIDAD	5	290.000	1.450.000
						TOTAL	**31.040.000**

El monto total equivalente a la cantidad máxima del presente contrato asciende a la suma de: **TRIENTA Y UN MILLONES, CUARENTA MIL.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL N°: 0042250013916201.-

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COLOR SOL S.R.L.
RUC: 80024146-0

C.P. Alcides Velázquez Barrado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
V.B.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós. Hospital de Trauma "Manuel Giagni". – Dpto. de Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día diecinueve (19) mes diciembre y año 2018.-

LIC. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO **POR LA CONTRATANTE** C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General Dirección General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.	**DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO** **POR LA CONTRATANTE** Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

COLOR SUR S.R.L.
80024146-0

SR. RODRIGO ARNALDO PEREIRA GAONA.
POR LA CONTRATADA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: _____/_____/2018.-

Modalidad: **CD N° 08/2018**
Descripción del llamado: ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"***
ID (Portal): **344.524**

A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

Quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal de** la Firma **COLOR SUR S.R.L.,** con **RUC N° 80024146-0**, domiciliada en la **Avda. Fernando de la Mora entre Pariri y William Richardson** – de la ciudad **Asunción**, República del Paraguay, quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 344.524,** para la **Adquisición de Pinturas y Colorantes** para el ***Hospital de Trauma "Manuel Giagni"***, en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 09/2018**, en las órdenes de compra correspondientes, y sus modificaciones si las hubiere.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL (Gs. 3.104.000)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31) del mes de ENERO del 2019.-**

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

Firma y Sello _____
Nombre: SR. RODRIGO ARNALDO PEREIRA GAONA.-
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL.-
C.I. N° 3.797.328